



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



DECANATO  
RESOLUCIÓN N° 055/2025

**"QUE ADJUDICA EL LLAMADO CON ID N° 465104, ADQUISICIÓN DE TEXTOS DE ENSEÑANZA (LIBROS DE MEDICINA) PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA NACIONAL".**

- 1 -

Coronel Oviedo, 27 de agosto de 2025

**VISTO:** El Memorándum U.O.C N° 013/2024, con expediente N° 0112/2025, presentada por María Eugenia Cabañas, Jefa de Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, por medio del cual solicita la Resolución de adjudicación del llamado correspondientes a "Adquisición de Textos de Enseñanza (Libros de Medicina), para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, ID N.º 465104, modalidad de menor cuantía Nacional;

La Ley N° 3.385/07 Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú;

**CONSIDERANDO:**

El análisis realizado por el Comité Evaluador según Acta N° 01/2025, en el cual se ha considerado las condiciones legales, técnicas y financieras en relación a los precios ofertados, calidad y utilidad en base a las documentaciones exigidas y presentadas en tiempo y forma por los oferentes.

Que el Comité Evaluador; recomienda la adjudicación por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipulada en la Carta de Invitación con calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, conforme al art. 55 de la Ley N° 7021/22 "de Suministro y Contrataciones Públicas" en concordancia con la misma Ley, el comité dictamina, que el presente llamado de Licitación de Menor Cuantía N° 02/2025 con ID 465104 para la "Adquisición de Textos de Enseñanzas (Libros de Medicina)" que se ajusta a las condiciones técnicas y legales conforme a la normativa vigente en la materia.

Que, la Ley 7021/22 "de Suministro y Contrataciones Públicas" dispone el su **Art. 55.- Adjudicación.** Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ  
Sede Coronel Oviedo  
Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



**"QUE ADJUDICA EL LLAMADO CON ID N° 465104, ADQUISICIÓN DE TEXTOS DE ENSEÑANZA (LIBROS DE MEDICINA) PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA NACIONAL".**

- 2 -

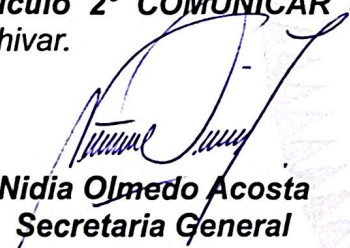
Que, conforme a la Ley 3.385/07, que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, en su **Art. 39, Son atribuciones y deberes del Decano inc. g)** "administrar los fondos de la de la Facultad, de acuerdo con las leyes administración universitaria";

**POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundada la consideración precedente:**

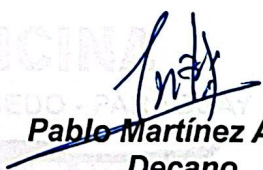
**RESUELVE**

**Artículo 1° ADJUDICAR**, al oferente **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.**, representado por la Señora Eva Vallejo, con RUC. 80018108-5, por la suma de **Gs. 42.367.200 (guaraníes cuarenta y dos millones trescientos sesenta y siete millones doscientos)** para la Adquisición de Textos de Enseñanza (Libros de Medicina) para la Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Caaguazú, con ID N° 465104.

**Artículo 2° COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

  
**Nidia Olmedo Acosta**  
Secretaria General



  
**Pablo Martínez Acosta**  
Decano